



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

El presente documento de estudios previos tiene como finalidad establecer los fundamentos de orden factico y jurídico que viabilizarían la celebración de un contrato adicional y modificación al contrato No. **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025 cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, atendiendo lo contemplado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se procede en los siguientes términos:

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

|                             |                                                                                                                                                                  |         |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones                                                                                                                                        | de 2025 |
| Objeto del Contrato         | <b>“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.</b> |         |

**2. DATOS GENERALES DEL FUNCIONARIO QUE PROYECTA EL ESTUDIO PREVIO**

|                                                          |                                                                            |       |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Septiembre de 2025                                                         |       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | <b>MERYS CASTRO PEREIRA</b><br>Directora Administrativa de Apoyo Logístico |       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección administrativa de Apoyo Logístico.                               |       |
| Tipo de Contrato:                                        | COMPRAVENTA                                                                | Otro: |

**3. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN AL CONTRATO.**

**3.1. Descripción de la necesidad:**

La administración pública comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado, ya sean de ámbito nacional y territorial. El término administración pública hace referencia a una multiplicidad de actividades que el Estado realiza para la consecución de sus fines, para ello es necesaria la existencia de diversos órganos que la conforman y realizan cierta actividad administrativa bajo los límites de su competencia.

La actividad contractual de la administración, es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa y debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los principios del artículo 209 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros) y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifique y adicionen; Así mismo, la contratación pública es el ejercicio a partir del cual se ejecutan materialmente los programas y proyectos del Plan de Desarrollo y por lo tanto es el hilo vinculante de la planeación y ejecución en el ciclo de la gestión pública.

El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*”.





**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

Los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, se convierten en una responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión de lo público, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes como lo son: (i) el Desarrollo Integral (ii) los Derechos Humanos y (iii) la democracia participativa y pluralista.

La planeación del desarrollo integral se erige en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices y estrategias para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es el Plan de Desarrollo.

Ahora bien, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, hace parte del macroproceso Gestión Administrativa, y es líder del proceso Administración de Bienes y Servicios; su objetivo, función y misionalidad primordial se concreta en abastecer, administrar y mantener el 100% los bienes y servicios (servicios públicos, de aseo, vigilancia, parque automotor, telefonía, inmuebles, edificios y parques etc.) de manera efectiva, permanente y de acuerdo con el presupuesto disponible, para satisfacer las necesidades de las partes interesadas y contribuir al cumplimiento de la misión de la entidad prestando un servicio con la calidad y oportunidad que demandan los ciudadanos; Dentro del proceso general a cargo de esta Dirección Administrativa correspondiente a la administración de bienes y servicios, se encuentran los subprocesos de organización de abastecimiento de bienes y servicios, Administración de servicios generales y Administración del Patrimonio Inmobiliario.

En consonancia con lo anterior, encontramos que, mediante el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024, se delegó en el Director Administrativo, Código 009, Grado 57, la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación o modalidad de selección en la celebración de contratos dirigido a la compra y adquisición de uniformes, indumentaria y demás elementos de esta naturaleza requeridos por las dependencias del Distrito.

Al respecto encontramos que, en el marco de las actividades propias de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cartagena de Indias, se identificó la necesidad por parte de diversas dependencias de esté estamento distrital de contar con una dotación de uniformes para ejecutar actividades propias del funcionamiento de las mismas, o como parte de la ejecución de proyectos de inversión impulsados por estas dependencias; Así las cosas, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, recibió diversas solicitudes y requerimientos al respecto.

En atención a la necesidad anteriormente identificada, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, atendiendo las competencias y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, para seleccionar al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, con sujeción y respaldo en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda Distrital:

| Unidad Ejecutora                                                         | Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 02- Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana (Cuerpo de Bomberos) | 25000675                                       | 26 de febrero de 2025                         |
| 05- Secretaría General (Dirección de Talento Humano)                     | 25000644                                       | 24 de febrero de 2025                         |
| 12- Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT)          | 25000900                                       | 20 de marzo de 2025                           |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS".**

|                                                                      |          |                       |
|----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 05- Secretaría General (Dirección Administrativa de Apoyo Logístico) | 25001363 | 13 de mayo de 2025    |
| 05- Secretaría General (Dirección Administrativa de Apoyo Logístico) | 25000558 | 17 de febrero de 2025 |
| 14-Escuela de Gobierno                                               | 25001162 | 23 de abril de 2025   |
| 14-Escuela de Gobierno                                               | 25001139 | 21 de abril de 2025   |

Después de haber agotado las etapas para la selección del contratista el respectivo contrato fue adjudicado al proponente, hoy contratista, **UNION TEMPORAL BOSTONIA +**, forma asociativa identificada con NIT. 901961278-1, y representada legalmente por el señor **ALDER AUDREY TIBAKUIRA DIAZ**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 97.446.547 de Puerto Leguizamo, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.438.966.200,00)**, contrato que a la fecha se encuentra en ejecución.

Ahora bien, durante la ejecución del referido contrato se recibió solicitud por parte del Departamento Administrativo de Transito y Transporte del Distrito de Cartagena a través de oficios números AMC-OFI-0146092-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, y AMC- OFI-0152223-2025 del 25 de septiembre de 2025, donde indican la necesidad de realizar modificaciones a la ficha técnica No. 1 del contrato de la referencia, para lo cual, se justificó su solicitud atendiendo la siguiente exposición:

*"Por medio de la presente solicitamos formalmente la modificación del contrato No. SASI-DAAL-00-2025, celebrado entre el Distrito de Cartagena, y la UNIÓN TEMPORAL BOSTONIA +, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMÁS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, específicamente respecto a las necesidades propias del Departamento Administrativo de Transito y Transporte (DATT), destacando que se debe a las actualizaciones en la planta de personal, además de acuerdo a los compromisos surgidos en mesas de seguimiento de acuerdos laborales.*

*La modificación aquí deprecada es respecto a mayores y menores cantidades de los ítems que integran el contrato, precisando que la variación solicitada no altera el equilibrio económico del contrato, así mismo, tampoco implica un aumento en el valor del mismo respecto a la necesidad planteada originalmente por el DATT.*

*La presente solicitud se realiza con la intención de que el contrato satisfaga realmente las necesidades del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), especificando que las condiciones en las cuales se reportó la necesidad inicial han variado, en atención a lo comentado anteriormente".*

En consonancia con la solicitud en comentario, encontramos que la planta de empleados del DATT, cuenta con unos servidores públicos a quienes les asiste el derecho de recibir una dotación de manera especial, el cual nace en razón al cargo que desempeñan y no al número de salarios mínimos que devengan o al tiempo de permanencia en el cargo. Es el caso de los Agentes de Tránsito. De conformidad a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1310 de 2009, son todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Considerando la importancia que reviste su posición, es indispensable que los agentes de tránsito de los organismos de tránsito respectivos utilicen los uniformes y demás aspectos correspondientes que permitan su identificación en todo el territorio nacional. Es por ello, que el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 dispuso:

*"Artículo 14. Uniforme y uso. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.*



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS".**

*Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor de este en ningún caso".*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento Administrativo de Transito y Transporte, ha observado la necesidad de realizar la modificación de la Ficha Técnica No. 1 que hace parte del alcance del objeto contractual del contrato número **SASI-DAAL-005-2025**, de tal manera que la misma se adecúe a las actuales de la planta de personal de esta dependencia.

Vale la pena advertir que las modificaciones relacionadas con la Ficha Técnica No. 1 que hace parte del alcance del objeto contractual del contrato número **SASI-DAAL-005-2025**, se restringe a las modificaciones de cantidades, sin embargo, el mismo no representa la adición de recursos económicos al contrato de compraventa inicialmente suscrito.

Por otra parte, encontramos que, se recibió solicitud por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena a través del oficio No. AMC-OFI-0163311-2025, de fecha 10 de octubre de 2025, donde se indica la necesidad de realizar una adición al contrato de la referencia, en tanto se requería un mayor número de dotaciones de las inicialmente proyectadas, lo cual justificó de la siguiente manera:

*"La Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la administración del talento humano y la gestión de las prestaciones sociales a favor de los servidores públicos, identifica la necesidad de adicionar cantidades a los ítems existentes del contrato de compraventa de dotación de calzado y vestido de labor, con el propósito de garantizar la cobertura integral de los beneficiarios que cumplen los requisitos legales para la vigencia 2024 y 2025.*

*El Decreto Distrital No. 0860 del 21 de junio de 2023, mediante el cual se adiciona y actualiza parcialmente la planta de empleos de la Alcaldía Mayor, fijó una planta global de 1.189 cargos, lo que conlleva el incremento del número de servidores públicos con derecho al suministro de dotación. En concordancia, la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establecen la obligación de suministrar cada cuatro (4) meses, de forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor a los empleados oficiales cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y que acrediten una antigüedad mínima de tres (3) meses de servicio ininterrumpido.*

*En desarrollo de esta obligación, la Dirección Administrativa de Talento Humano elaboró y remitió el listado consolidado de los funcionarios que cumplen los criterios establecidos por la normativa citada. Sin embargo, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de aumentar las cantidades de algunos ítems del contrato vigente, en razón a las siguientes situaciones administrativas:*

- *Ingreso de nuevos servidores públicos en cumplimiento de las normas de carrera administrativa.*
- *Reintegro de funcionarios a sus cargos de origen luego de situaciones de encargo.*
- *Variaciones en la nómina derivadas de movimientos administrativos propios de la planta global.*
- *Actualización de la información relacionada con tallas y características del personal beneficiario.*

*Estas circunstancias generan un incremento en la demanda de dotaciones, lo que hace indispensable ajustar las cantidades contratadas para atender de manera oportuna las obligaciones de suministro en las fechas establecidas por el Decreto 1978 de 1989 (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año).*





**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

*Por tanto, la presente adición tiene como objeto ampliar las cantidades de los ítems ya contratados, sin modificar las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, ni los términos originalmente pactados, con el fin de asegurar la entrega completa y oportuna de los elementos de dotación a todos los servidores públicos que cumplen los requisitos de ley.*

*En consecuencia, la adición del contrato se considera justificada y necesaria, en la medida en que garantiza el cumplimiento de la Ley 70 de 1988, del Decreto 1978 de 1989, y de los acuerdos laborales suscritos entre el Distrito de Cartagena y las organizaciones sindicales, asegurando la correcta ejecución del programa de dotación institucional y el bienestar del personal al servicio de la Administración Distrital”*

En consonancia con la solicitud en comento, se encuentra justificada la solicitud elevada por la Dirección Administrativa de Talento Humano, resultando procedente y conveniente la adición de un mayor número en cuanto a las cantidades de los bienes que se encuentran incorporados en la ficha técnica que hace parte del Alcance del objeto contractual, ello con el fin de materializar y satisfacer las necesidades identificadas por esta dependencia.

Debido al aumento en las necesidades identificadas y a los nuevos requerimientos reportados tanto por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Distrito de Cartagena, como por la Dirección Administrativa de Talento Humano, es imperativo realizar una adición de recursos económicos al contrato de compraventa inicialmente suscrito; Esta adición permitirá atender de manera efectiva las modificaciones sobre el alcance del objeto contractual.

El advenimiento de mayores necesidades con posterioridad a la celebración del contrato antes referenciado, hacen necesario incrementar algunos ítems particulares de la ficha técnica No. 1 que hace parte del alcance del objeto contractual, razón por la cual se muestra como necesario además adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar que las actividades que se desarrollen en el marco del referido contrato, se ejecuten de la mejor manera.

**3.2. Razones fácticas y jurídicas que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:**

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estableció sobre la adición y/o modificación de los contratos estatales lo siguiente:

*“(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*

*En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*





**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

*PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)***

El artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: **“DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley”.

Así mismo, el artículo 1602 del Código Civil establece: *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.*

De otra parte, es importante tener en cuenta el mandato impuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin, puesto que con la celebración de los contratos y *«con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.»*

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos, puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012<sup>1</sup>, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato»*<sup>2</sup>. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *«[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación»*, entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016<sup>3</sup>, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. [...] *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los*

<sup>1</sup> M.P. Adriana María Guillén Arango

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

<sup>3</sup> M.P. Clara Inés Vargas Hernández



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS".**

*principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.» A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

Corolario con lo anterior, de acuerdo a las situaciones fácticas puestas de presentes en el acápite anterior encontramos que, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, considera procedente la celebración de un contrato adicional del contrato No. **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, con el fin de satisfacer la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando la adición al alcance del objeto contractual, mediante la modificación de la referida ficha técnica, y adicionando el valor inicial pactado como precio en el contrato de la referencia.

De lo anterior se colige que, por tratarse de la modificación de la ficha técnica que hace parte del objeto contractual del contrato de la referencia, situación que se pone de presente en el acápite anterior, amerita la celebración de un contrato adicional del contrato No. **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, lo cual genera de suyo, una adición en el mismo, debido a un mayor valor de ejecución en las actividades, ello en consonancia con los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha señalado lo siguiente: "(...) **De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...)** Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la **celebración de verdaderos contratos adicionales**, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial" **CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN).**

A la luz de lo anterior, en el presente caso se cumplen los presupuestos para la configuración de una modificación del alcance del objeto contractual del contrato No. **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, lo cual amerita la celebración de un contrato adicional, de acuerdo a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado que ha establecido lo siguiente: "Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución" (**CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; Concepto 1439 de julio 18 de 2002; Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri**) "Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración".



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS".**

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

A continuación, se detallan las especificaciones y las condiciones técnicas generales y específicas, las cuales hacen parte de la Ficha Técnica No.1, del contrato No. **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, que deberá observar el contratista para la ejecución del correspondiente contrato adicional:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MAYORES CANTIDADES PROYECTADAS DE LOS ÍTEMS CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA No. 1 DEL CONTRATO INICIAL |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| N°                                                                                                                                  | ITEM                                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD |
| TALENTO HUMANO                                                                                                                      |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
| DOTACIÓN AYUDANTES CÓDIGO 472 GRADO 01 Y CELADORES CÓDIGO 477 GRADO 01                                                              |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
| 1                                                                                                                                   | CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA CABALLERO | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material principal: 65% algodón, 35 poliéster. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. Mangas: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm $\pm$ 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche sin tapa (con doblez en la boca del bolsillo), ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm $\pm$ 5mm. | 125      |
| 2                                                                                                                                   | CAMISA TIPO POLO PARA CABALLERO:         | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique. Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm $\pm$ 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm $\pm$ 10 mm de largo por 35 mm $\pm$ 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm $\pm$ 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm $\pm$ 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 388      |
| 2                                                                                                                                   | PANTALÓN DRILL FORMAL PARA CABALLERO     | Color: CAQUI. Material principal: dril 60% poliéster y 40% algodón ( $\pm$ 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m². Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 61       |
| 3                                                                                                                                   | CALZADO FORMAL PARA CABALLERO            | COLOR: MIEL/NEGRO. Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela: deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 61       |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

|                                                                   |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                                                                   |                                           | media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postural y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |
| 4                                                                 | <b>BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA</b> | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material principal: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. Blusa estilo camiserito con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). Cuello: tipo camiserito con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entreteja, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 85  |
| 5                                                                 | <b>CAMISA TIPO POLO PARA DAMA</b>         | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m². Tejido: punto tipo pique. Cuello: cuello tipo camiserito en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entreteja fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Rueto: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 381 |
| 6                                                                 | <b>PANTALÓN DRILL FORMAL DAMA</b>         | COLOR CAQUI. Material principal: dril 65% algodón, 33% poliéster (±3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 215 g/m². Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 19  |
| 7                                                                 | <b>CALZADO FORMAL PARA DAMA</b>           | COLOR: MIEL/NEGRO. Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 1.2 mm a 1.4 mm, durable y de fácil limpieza, con acabado en folia para los laterales o chapetas. Forro de la capellada y talón: Badana natural, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención. Sobre plantilla (plantilla de lujo): (i) Látex expandido 2 mm calibre, para mayor confort, recubierta por piel badana y grabado que maximiza agarre del pie, o (ii) la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). Suela: Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, confort y con grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono. Alturas del tacón: 3 ½". Tacón: (i) Polipropileno, centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada, o (ii) el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma. Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada. | 21  |
| <b>DOTACIÓN GUARDIANES (RESCATE ACUÁTICO) CÓDIGO 485 GRADO 01</b> |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |
| 8                                                                 | <b>BUZO</b>                               | Buzos en tela lycra pasific sec m/l, color ROJO con vivos color BLANCO, con hilados: 82% poliéster - 18% elastano estampación tintas eco Epson para sublimación. Logo GUARDAVIDAS en manga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 126 |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

|    |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |
|----|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|    |                                | superior izquierda. Logo escudo ALCALDIA en pecho lado superior izquierdo, NOMBRE+GRUPO SANGUINEO en pecho lado superior derecho color BLANCO. En espalda y pecho la palabra GUARDAVIDA/LIFEGUARD y CRUZ sublimados en color BLANCO. Todos los sublimados en tinta ecológica con protección UV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |
| 9  | CHAQUETA                       | En tela antifluído ORION Lafayette color ROJO, forrada y con dos bolsillos laterales. Cierre con cremallera separable, hilos 100% en polyester. Sometida a procesos de rasgado – decoloración. Logo GUARDAVIDAS en manga superior izquierda bordado. Logo escudo alcaldía en pecho lado superior izquierdo bordado. NOMBRE+GRUPO SANGUINEO en pecho derecho color BLANCO bordado. En espalda logo escudo alcaldía y debajo de este logo las palabras “GUARDAVIDAS” y 63LIFEGUARD en color amarillo oro.                                                                                                                 | 126 |
| 10 | TRUSA                          | Pantalón trusa en Lycra pasific sec, color NEGRO, con hilados: 82% poliéster - 18% Elastano. Protección UV Epson para sublimación. La palabra LIFEGUARD debe ir sublimada en lateral pierna derecha y la palabra GUARDAVIDAS en lateral pierna izquierda, ambas debajo del logo en color BLANCO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 126 |
| 11 | SUETER                         | En tela 100% algodón con peso mínimo de 150 GRS, cuello redondo, color BLANCO. Estampados a una tinta color ROJO, pecho palabra LIFEGUARD y CRUZ. Dobladillos de 2cm en mangas y bajos. Dobladillos de 3 cm en cuellos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 126 |
| 12 | PANTALONETA                    | En tela antifluído ORION Lafayette color 191664 (ROJO) en tejido plano peso 117 grs. Hilos 100% polyester. Interiores y bolsillos internos en malla sometida a procesos de rasgado - decoloración. Sistema de ajuste elástico - cordón. 4 bolsillos, estampado GUARDAVIDAS y CRUZ color BLANCO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 126 |
| 13 | GORRA                          | En tela antifluído ORION Lafayette color ROJO, lado derecho logo ALCALDIA bordado, frente logo GUARDAVIDAS bordado. Tipo de gorra beisbolera conformada por 6 cascos (piezas triangulares), dos piezas frontales, dos piezas laterales y dos posteriores unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. Debe llevar una visera elaborada en lámina de polietileno forrada con el mismo material textil principal. No debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo su conjunto una visera, un botón en su parte superior forrado y un sistema de ajuste en velcro ajuste en la parte posterior. | 126 |
| 14 | ZAPATO DE PROTECCION PARA AGUA | Zapatilla acuática antideslizante color NEGRO. Ajuste ergonómico que garantiza que cada pieza se ajuste correctamente al pie. Máximo agarre, máxima tracción en ambientes secos y húmedos, materiales repelentes al agua y antibacterianos para que el pie mantenga fresco después de su uso. Suela de: 100.0% Caucho - caucho de estireno-butadieno (SBR) Principal: Capellada Textil Interior: 70% Neopreno, 20% Gamuza, 10% Caucho                                                                                                                                                                                   | 126 |
| 15 | SUDADERA                       | En tela antifluído ORION Lafayette color ROJO. Interiores y bolsillos internos en malla, dos bolsillos laterales. Sometida a procesos de rasgado – decoloración. Palabra GUARDAVIDAS y una cruz estampada en pierna derecha color BLANCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 126 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES PROYECTADAS DE LOS ÍTEMS CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA NO. 1 DEL CONTRATO INICIAL PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA, QUE HACEN PARTE DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

| Nº                  | ITEM             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CANTIDAD AJUSTADA |
|---------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| DATT                |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |
| AGENTES DE TRANSITO |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |
| 25                  | KEPIS MASCULINOS | Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro en charol de seis (6) centímetros. Tela 100% poliéster tipo gendarmes.                                                                                                                                     | 413               |
| 26                  | KEPIS FEMENINOS  | Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, visera pequeña color azul turquí de seis (6) centímetros con una carrillera elaborada en galón francés perna Gold metálico, color dorado, asegurada con botones metálicos con el escudo de Colombia dorados a los costados de la gorra. Tela 100% poliéster tipo gendarmes. | 30                |
| 27                  | CORBATA          | Clásica de Color azul turquí del mismo material del pantalón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 443               |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

|    |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |
|----|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 28 | <b>CAMISA MASCULINA</b>                               | Color azul celeste, manga larga, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas, con escudo de Colombia en la manga izquierda, y escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en el hombro de la manga derecha. Material 100% algodón.                                                                   | 658 |
| 29 | <b>CAMISA FEMENINA</b>                                | Color azul celeste, manga larga, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas, con escudo de Colombia en la manga izquierda, y escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en el hombro de la manga derecha. Material 100% algodón.                                                                   | 50  |
| 30 | <b>PANTALON MASCULINO</b>                             | Color azul turquí, debe usarse con correa color negro, bota recta clásica, con dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros. Tela 100% poliéster tipo gendarmes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 658 |
| 31 | <b>PANTALON FEMENINO</b>                              | Color azul turquí, debe usarse con correa color negro, bota recta clásica, con dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros. Tela 100% poliéster tipo gendarmes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 50  |
| 32 | <b>FALDA</b>                                          | Clásica de Color azul turquí, a la altura de la rodilla con pinzas delanteras y traseras. Tela 100% poliéster tipo gendarmes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10  |
| 33 | <b>CORREA MASCULINA / FEMENINA</b>                    | Clasica en cuero negro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 161 |
| 34 | <b>REATA Y CHAPUZA</b>                                | Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos)                                                                                                                                                                                                                                                                             | 443 |
| 35 | <b>COMPARENDERA (PORTA COMPARENDERA)</b>              | En cuero de color negro que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderá, de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador el escudo de Cartagena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 443 |
| 36 | <b>KIT DE DOTACION</b>                                | Manual de tránsito y transporte actualizado, reglillas reglamentarias, cinta métrica de 20 m, portalibreta acrílica para comprenderá, profundímetro, y porta formatos de accidente acrílico tamaño carta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1   |
| 37 | <b>PLACA METALICA</b>                                 | Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. Elaborada en bronce y/o zamac, con base en cuero y cadena para colgar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 159 |
| 38 | <b>PITO DE COLOR NEGRO CON YOYO Y CADENA EN PLATA</b> | Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 483 |
| 39 | <b>JUEGO DE PRESILLA AGENTE DE TRANSITO</b>           | Presilla de color azul del color del pantalón en el centro bordado con la palabra DATT con hilo color dorado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 392 |
| 40 | <b>CHALECO EN PVC</b>                                 | Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera al lado izquierdo el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral, llevara dos (2) bolsillos frontales                                                                                                                                                                                                         | 756 |
| 41 | <b>IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA</b>                 | Elaborado en PVC y poliuretano sobre una base de nylon altamente resistente a las rasgaduras, 100% impermeable. Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. | 483 |
| 42 | <b>CHAQUETA</b>                                       | manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.                                                                                                   | 604 |
| 43 | <b>TAPA OIDOS</b>                                     | Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 324 |
| 44 | <b>GUANTES</b>                                        | Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 428 |
| 45 | <b>BOTAS MOTOCICLISTA MASCULINA</b>                   | Botas motociclista cumpliendo la NTMD 0217, adicionado puntera, grabado del escudo del Departamento Administrativo de Tránsito y transportes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 280 |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

|    |                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |
|----|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 46 | <b>BOTAS<br/>MOTOCICLISTA<br/>FEMENINA</b>                                 | Botas motociclista cumpliendo la NTMD 0217, adicionado p puntera, grabado del escudo del Departamento Administrativo de Tránsito y transportes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 20  |
| 47 | <b>ZAPATOS<br/>MASCULINO EN<br/>CHAROL</b>                                 | Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 413 |
| 48 | <b>ZAPATO FEMENINO<br/>EN CHAROL</b>                                       | Color negro para diario y cruces de regulación fija o de cordones con punta redonda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30  |
| 49 | <b>ZAPATOS TACÓN EN<br/>CHAROL FEMENINO</b>                                | Color negro con tacón para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10  |
| 50 | <b>MEDIAS</b>                                                              | Color azul turquí Elaboradas en lana acrílica recortada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 161 |
| 51 | <b>FORRO<br/>CUBRIMIENTO DEL<br/>SILLÓN DE LA MOTO</b>                     | Elemento de protección individual para contrarrestar las altas temperaturas y reducir el riesgo. Material en tela de acoplamiento de color negro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 20  |
| 52 | <b>UNIFORME DE<br/>CRIMINALÍSTICA –<br/>PANTALÓN – CAMISA</b>              | Pantalón: tela Ristop en 100% poliéster tipo gendarmes, con siete pasadores. Bota recta con dos bolsillos delanteros diagonales. Dos bolsillos laterales tipo camuflado con fuelle y tapa, cierre en velcro. Dos bolsillos traseros con tapa y cierre en velcro. Camisa: Elaborada con 4 bolsillos frontales, 2 de la parte inferior con tapas y cierre en velcro, los bolsillos frontales superiores con tapa y cierre en velcro en la parte frontal color tono a tono con la tela principal cubiertos, con bolsillos en las mangas con tapa cierre en velcro, con dos charreteras, en cuello sport, con refuerzos en las mangas, ajuste de en tallaje en la parte de la cintura, espalda con dos botones y en las mangas dos botones (Botones Nacarados), en la parte de atrás debe llevar bordado la palabra UNIDAD CRIMINALISTICA | 40  |
| 53 | <b>IDENTIFICADOR<br/>METÁLICO PARA<br/>CAMISA MASCULINA<br/>Y FEMENINA</b> | Identificador metálico elaborada en bronce y/o zamac color dorado recubierto con resina que contiene la siguiente información: primer nombre, primer apellido y código del agente de tránsito y transporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 443 |
| 54 | <b>BOTA DE SEGURIDAD<br/>– MEDIA CAÑA EN<br/>CUERO</b>                     | Bota 6" cuero semigraso unisex, suela poliuretano, inyección directa al corte, resistente a hidrocarburos, resistencia dieléctrica “18.000 v”, ojales plásticos, puntera de seguridad Respuesta: se requiere resistencia dieléctrica especialmente para los casos de atención de accidente de tránsito, para evitar cualquier tipo de descargas generadas por vehículo o conexiones y demás en la zona del accidente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 196 |
| 55 | <b>CAMISA TIPO POLO</b>                                                    | Camisas tipo polo manga larga color azul celeste con: Escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en hombro derecho. Escudo de Colombia en hombro izquierdo. Primer Nombre primer apellido y código del agente bordado en parte delantera izquierda. Leyenda "Agente de Tránsito" y código del agente bordado en parte posterior. Dos franjas reflectantes color plata horizontales en la zona inferior del torso. Dos franjas reflectantes color plata horizontales en el extremo inferior de las mangas                                                                                                            | 473 |
| 56 | <b>CASCO DE<br/>MOTOCICLISTA</b>                                           | Tipo de casco Abatible<br>Norma DOT<br>Coraza 1 TAMAÑO DE CORAZA<br>Interior Cacheteras Desmontables<br>Acolchado Diseñado con materiales textiles y espuma que garantizan su comodidad<br>Sistema de retención CIERRE MICRÓMETRICO<br>Peso 1,120g ± 50<br>Ventilación CÁMARAS FRONTALES SUPERIORES E INFERIORES Y CÁMARA TRASERA PARA LA SALIDA DEL AIRE.<br>Material TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (ABS)<br>Doble visor SI (transparente y oscura)<br>En la parte posterior el código del agente de tránsito con las letras AG (antes del código), parte delantera el logo del Organismo de Tránsito.<br>Color: Azul pantone 2736<br>El oferente debe presentar el certificado de producto, Bajo la Resolución 1080:2019 del Ministerio de Transporte y Esquema de Certificación N° 5 - ISO/IEC 17067:2013                      | 156 |
| 57 | <b>CAMISETAS</b>                                                           | Color blanco de cuello redondo y manga corta, 100% algodón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 475 |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

|                                      |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |
|--------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 58                                   | CORDON DE MANDO                          | En nylon blanco cuatro vueltas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 413 |
| 59                                   | GORRA                                    | Confeccionada en poliéster tipo beisbolera de color azul turquí, con escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en la parte frontal. En la parte posterior llevara las letras AG y el código del agente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 316 |
| 60                                   | GORRA UNIDAD DE CRIMINALISTICA           | Para el cuerpo de criminalística, llevara en la parte posterior la palabra UNIDAD CRIMINALISTICA y el código del agente de tránsito y Confeccionada en poliéster tipo beisbolera de color azul turquí, con escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en la parte frontal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 40  |
| 61                                   | GAFAS CON LENTES CON PROTECCIÓN UV       | Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol. Protector ocular montado en estructura especial sin protección lateral o solamente protección orbital. Con brazos graduables, sin lentes formulados. Con lentes grises con filtro 99% protección UV, anti rayones, antiespumante y antideslumbrante. Materiales: PVC, nylon, poliéster, policarbonato, caucho. Debe cumplir con los estándares de seguridad ANSI z87+ y CSA z94.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 431 |
| 62                                   | PROTECTOR SOLAR                          | Protector Solar contra rayos ultravioleta de tipo A y tipo B, con un factor de protección igual o superior a 50, de 100ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 474 |
| 63                                   | CAJA DE CARTÓN                           | Elemento de Cartón para guardar la dotación de cada personal, 60 cm de Largo, 50 cm de ancho, 77 cm de alto y 7mm o más de grosor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 161 |
| <b>OPERARIOS CÓDIGO 487 GRADO 01</b> |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |
| 64                                   | CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA CABALLERO | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo y del DATT en lado derecho, bordados a color. Material principal: 65% algodón, 35 poliéster. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. Mangas: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche sin tapa (con doblez en la boca del bolsillo), ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm ± 5mm. | 6   |
| 65                                   | CAMISA TIPO POLO PARA CABALLERO          | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo y del DATT en lado derecho, bordado a color Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique. Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusible. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2   |
| 66                                   | PANTALÓN DRILL FORMAL PARA CABALLERO     | Color: CAQUI. Material principal: dril 60% poliéster y 40% algodón (± 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m². Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 6   |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

|    |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
|----|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|    |                                         | doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |
| 67 | <b>JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO</b>      | Color: AZUL OSCURO. Material: mínimo 2% elastómero, el resto en algodón. Peso: mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2 |
| 68 | <b>CALZADO FORMAL PARA CABALLERO</b>    | COLOR: MIEL/NEGRO. Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención.                                                                                            | 4 |
| 69 | <b>CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO</b> | COLOR: AZUL/NEGRO. Material principal: elaborado en cuero o material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C o caucho vulcanizado, goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante. Forro interno: material textil. Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido Cordones: 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos "herretes" cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material de efecto amortiguante. Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cuello: abullonado con espuma de alta densidad. El modelo del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre de este, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. Suela: puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. No obstante, si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre plantilla lleve arco. Ojaletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación | 2 |

**5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN.**



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

Conforme el estudio efectuado, la adición del valor del contrato No. **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 299.942.000,00)**, el cual incluye en el presupuesto las tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien contratado.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado que se realizó dentro del proceso de selección contractual del cual derivó dicha contratación, así como la oferta económica presentada por el hoy contratista, para los ítems correspondientes a la dependencia “*Dirección Administrativa de Talento Humano*”, que hacen parte de la ficha técnica No. 1 del contrato de la referencia.

A continuación, se detalla el presupuesto de la presente adición:

| ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN DE LOS ÍTEMS INCORPORADOS EN LA FICHA TÉCNICA No. 1 QUE HACEN PARTE DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |                |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|------------------|
| Nº                                                                                                                                                          | ITEM                                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL    |
| TALENTO HUMANO                                                                                                                                              |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |                |                  |
| DOTACIÓN AYUDANTES CÓDIGO 472 GRADO 01 Y CELADORES CÓDIGO 477 GRADO 01                                                                                      |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |                |                  |
| 1                                                                                                                                                           | <b>CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA CABALLERO</b> | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material principal: 65% algodón, 35 poliéster. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. Mangas: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche sin tapa (con doblez en la boca del bolsillo), ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm ± 5mm. | 125      | \$ 174.800,00  | \$ 21.850.000,00 |
| 2                                                                                                                                                           | <b>CAMISA TIPO POLO PARA CABALLERO:</b>         | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique. Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusional. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 388      | \$ 65.500,00   | \$ 25.414.000,00 |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

|   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |               |                  |
|---|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------|------------------|
|   |                                                           | tener un dobladillo mínimo de 15 mm $\pm$ 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |               |                  |
| 2 | <b>PANTALÓN<br/>DRILL FORMAL<br/>PARA<br/>CABALLERO</b>   | Color: CAQUI. Material principal: drill 60% poliéster y 40% algodón ( $\pm$ 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m <sup>2</sup> . Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 61 | \$ 182.000,00 | \$ 11.102.000,00 |
| 3 | <b>CALZADO<br/>FORMAL PARA<br/>CABALLERO</b>              | COLOR: MIEL/NEGRO. Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U., E.V.A., Látex). Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela: deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención. | 61 | \$ 251.000,00 | \$ 15.311.000,00 |
| 4 | <b>BLUSA<br/>FORMAL<br/>MANGA<br/>CORTA PARA<br/>DAMA</b> | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material principal: 65% algodón, 35 poliéster ( $\pm$ 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m <sup>2</sup> . Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entreteleta, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 85 | \$ 136.500,00 | \$ 11.602.500,00 |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

|                                                                   |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |               |                  |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------|------------------|
|                                                                   |                                   | de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |               |                  |
| 5                                                                 | <b>CAMISA TIPO POLO PARA DAMA</b> | Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique. Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusible. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 381 | \$ 65.500,00  | \$ 24.955.500,00 |
| 6                                                                 | <b>PANTALÓN DRILL FORMAL DAMA</b> | COLOR CAQUI. Material principal: dril 65% algodón, 33% poliéster (±3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 215 g/m². Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota sementubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 19  | \$ 182.000,00 | \$ 3.458.000,00  |
| 7                                                                 | <b>CALZADO FORMAL PARA DAMA</b>   | COLOR: MIEL/NEGRO. Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 1.2 mm a 1.4 mm, durable y de fácil limpieza, con acabado en folia para los laterales o chapetas. Forro de la capellada y talón: Badana natural, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención. Sobre plantilla (plantilla de lujo): (i) Látex expandido 2 mm calibre, para mayor confort, recubierta por piel badana y grabado que maximiza agarre del pie, o (ii) la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). Suela: Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, confort y con grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono. Alturas del tacón: 3 ½-. Tacón: (i) Polipropileno, centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada, o (ii) el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma. Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada. | 21  | \$ 251.200,00 | \$ 5.275.200,00  |
| <b>DOTACIÓN GUARDIANES (RESCATE ACUÁTICO) CÓDIGO 485 GRADO 01</b> |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |               |                  |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

|              |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |               |                          |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------|--------------------------|
| 8            | BUZO                           | Buzos en tela lycra pasific sec m/l, color ROJO con vivos color BLANCO, con hilados: 82% poliéster - 18% elastano estampación tintas eco Epson para sublimación. Logo GUARDAVIDAS en manga superior izquierda. Logo escudo ALCALDIA en pecho lado superior izquierdo, NOMBRE+GRUPO SANGUINEO en pecho lado superior derecho color BLANCO. En espalda y pecho la palabra GUARDAVIDA/LIFEGUARD y CRUZ sublimados en color BLANCO. Todos los sublimados en tinta ecológica con protección UV.                                                                                                                              | 126 | \$ 147.400,00 | \$ 18.572.400,00         |
| 9            | CHAQUETA                       | En tela antifluído ORION Lafayette color ROJO, forrada y con dos bolsillos laterales. Cierre con cremallera separable, hilos 100% en polyester. Sometida a procesos de rasgado – decoloración. Logo GUARDAVIDAS en manga superior izquierda bordado. Logo escudo alcaldía en pecho lado superior izquierdo bordado. NOMBRE+GRUPO SANGUINEO en pecho derecho color BLANCO bordado. En espalda logo escudo alcaldía y debajo de este logo las palabras “GUARDAVIDAS” y 63LIFEGUARD en color amarillo oro.                                                                                                                 | 126 | \$ 491.600,00 | \$ 61.941.600,00         |
| 10           | TRUSA                          | Pantalón trusa en Lycra pasific sec, color NEGRO, con hilados: 82% poliéster - 18% Elastano. Protección UV Epson para sublimación. La palabra LIFEGUARD debe ir sublimada en lateral pierna derecha y la palabra GUARDAVIDAS en lateral pierna izquierda, ambas debajo del logo en color BLANCO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 126 | \$ 169.300,00 | \$ 21.331.800,00         |
| 11           | SUETER                         | En tela 100% algodón con peso mínimo de 150 GRS, cuello redondo, color BLANCO. Estampados a una tinta color ROJO, pecho palabra LIFEGUARD y CRUZ. Dobladillos de 2cm en mangas y bajos. Dobladillos de 3 cm en cuellos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 126 | \$ 114.700,00 | \$ 14.452.200,00         |
| 12           | PANTALONETA                    | En tela antifluído ORION Lafayette color 191664 (ROJO) en tejido plano peso 117 grs. Hilos 100% polyester. Interiores y bolsillos internos en malla sometida a procesos de rasgado - decoloración. Sistema de ajuste elástico - cordón. 4 bolsillos, estampado GUARDAVIDAS y CRUZ color BLANCO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 126 | \$ 125.600,00 | \$ 15.825.600,00         |
| 13           | GORRA                          | En tela antifluído ORION Lafayette color ROJO, lado derecho logo ALCALDIA bordado, frente logo GUARDAVIDAS bordado. Tipo de gorra beisbolera conformada por 6 cascos (piezas triangulares), dos piezas frontales, dos piezas laterales y dos posteriores unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. Debe llevar una visera elaborada en lámina de polietileno forrada con el mismo material textil principal. No debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo su conjunto una visera, un botón en su parte superior forrada y un sistema de ajuste en velcro ajuste en la parte posterior. | 126 | \$ 71.000,00  | \$ 8.946.000,00          |
| 14           | ZAPATO DE PROTECCION PARA AGUA | Zapatilla acuática antideslizante color NEGRO. Ajuste ergonómico que garantiza que cada pieza se ajuste correctamente al pie. Máximo agarre, máxima tracción en ambientes secos y húmedos, materiales repelentes al agua y antibacterianos para que el pie mantenga fresco después de su uso. Suela de: 100.0% Caucho - caucho de estireno-butadieno (SBR) Principal: Capellada Textil Interior: 70% Neopreno, 20% Gamuza, 10% Caucho                                                                                                                                                                                   | 126 | \$ 92.800,00  | \$ 11.692.800,00         |
| 15           | SUDADERA                       | En tela antifluído ORION Lafayette color ROJO. Interiores y bolsillos internos en malla, dos bolsillos laterales. Sometida a procesos de rasgado – decoloración. Palabra GUARDAVIDAS y una cruz estampada en pierna derecha color BLANCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 126 | \$ 223.900,00 | \$ 28.211.400,00         |
| <b>TOTAL</b> |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |               | <b>\$ 299.942.000,00</b> |



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Atendiendo lo anterior, y habiendo la necesidad de modificar el alcance del objeto contractual inicial del contrato No. **SASI-DAAL-005-2025**, en el sentido de incorporar una modificación a la ficha técnica, con posterioridad a la celebración del contrato, se genera la necesidad concomitante de realizar la adición del contrato en referencia en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 299.942.000,00)**.

Se precisa, que tal como se advirtió de manera precedente, el ajuste de las cantidades de elementos que hacen parte de la ficha técnica No. 1, que hace parte del alcance del objeto contractual, correspondiente a los requerimientos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DATT**, no representan una mayor ejecución en recursos, razón por la cual, no se requerirá, llevar a cabo adición por dicho concepto.

**6. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.**

Para respaldar el compromiso derivado de la presente adición, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 25002138                                       | 13 de agosto de 2025                          | \$ 300.000.000                                   |

**7. CONDICIONES DE LA ADICIÓN**

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Plazo de Ejecución:</b>              | Teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en los acápite anteriores, por tratarse de la formalización de mayores y menores cantidades en los ítems que ya hacen parte del alcance inicial del objeto contractual, y la modificación del mismo incorporando un nuevo ítem al contrato de la referencia, amerita la celebración de un contrato adicional del contrato No. <b>SASI-DAAL-005-2025</b> , de fecha 3 de julio de 2025, lo cual genera de suyo, la necesidad de modificar el plazo de ejecución contractual, a fin de que, el contratista cuente con el tiempo suficiente para ejecutar a cabalidad las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual, de tal manera que se requiere su ampliación por el término de un (1) mes. |
| <b>Lugar de ejecución de la adición</b> | <b>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA</b> , para los trámites contractuales requeridos para llevar a cabo la ejecución, entrega y puesta en marcha del proyecto, se realizará la ejecución en la ciudad de Cartagena de Indias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Valor de la adición</b>              | <b>DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 299.942.000,00)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Forma de pago de la adición</b>      | La forma de pago del monto adicionado a través de la modificación del contrato será pagada por la ENTIDAD CONTRATANTE al CONTRATISTA en la misma forma pactada para el contrato principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Otros</b>                            | Las demás estipulaciones contractuales, contenidas en el contrato No. <b>SASI-DAAL-005-2025</b> , permanecerán iguales al contrato principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**8. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS.**



**ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. SASI-DAAL-005-2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS".**

El contratista deberá presentar la actualización de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual constituidas por él, atendiendo las modificaciones introducidas en la respectiva modificación y adición del contrato, para lo cual deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato adicional, las respectivas garantías las cuales deberán ser enviadas a la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

**9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL.**

El contrato Adicional del contrato **SASI-DAAL-005-2025** quedará perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el Contratista.

**MERYS CASTRO PEREIRA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO**  
**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

|                             | <b>Nombre</b>                   | <b>Cargo</b>                    | <b>Área</b>     | <b>Firma</b> |
|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|--------------|
| <i>Revisó jurídicamente</i> | <i>Hellen Tapias Moncrieff</i>  | <i>Asesora Jurídica Externa</i> | <i>UIC DAAL</i> |              |
| <i>Revisó jurídicamente</i> | <i>Sandra Escudero Castillo</i> | <i>Asesora Jurídica Externa</i> | <i>UIC DAAL</i> |              |

